



**CONVOCATORIA N° 05/ LOCACION DE SERVICIOS**

1. CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES (RESIDENTE Y SUPERVISOR) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CADENA DE FRIO CON CUI N° 2501532 "REMODELACION DE CADENA DE FRIO; ADQUISICION DE EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS, GENERADOR ELECTRICO Y REFRIGERADORA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) DIRESA DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO"

**2. PROFESIONALES**

CANT.	PROFESIONAL	TIEMPO
1	RESIDENTE DE OBRA	90 DIAS
1	SUPERVISOR DE OBRA	90 DIAS

**3. CRONOGRAMA**

N°	Etapas del proceso	Fecha y hora	Área responsable.
1	Aprobación de la convocatoria	28 de agosto de 2023	Unidad de Abastecimiento y servicios auxiliares
<b>Convocatoria</b>			
2	Publicación en las pagina web de la institución. <a href="https://www.saludayacucho.gob.pe/">https://www.saludayacucho.gob.pe/</a>	28 de agosto de 2023	Unidad de Abastecimiento y servicios auxiliares
3	Presentación de currículo vitae. Dirección: Av independencia N° 355, segundo piso. NOTA: La presentación de las hojas de vida debe presentarse en sobre cerrado, con SOLICITUD dirigido a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.	28 – 29 agosto de 2023	Unidad de Abastecimiento y servicios auxiliares
<b>Selección</b>			
4	Evaluación de hoja de vida	31 de setiembre de 2023	Comité de selección
5	Publicación de resultados en la página web <a href="https://www.saludayacucho.gob.pe/">https://www.saludayacucho.gob.pe/</a> y la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares a partir de 12:40 horas.	31 de setiembre de 2023	Comité de selección
6	Entrevista personal solo para los aptos. Hora: 8:00 Horas.	01 de setiembre de 2023	Comité de selección
7	Publicación de resultados en la página web <a href="https://www.saludayacucho.gob.pe/">https://www.saludayacucho.gob.pe/</a> y la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares a partir de 12:30 pm.	01 de setiembre de 2023	Comité de selección
<b>Suscripción del Contrato</b>			
8	Suscripción de Contrato Hora 16:30 horas	04 de setiembre de 2023	Unidad de Abastecimiento y servicios auxiliares
9	Inicio de labores	04 de setiembre de 2023	Área Usaría

**Importante:**

El cronograma está sujeto a posibles variaciones que se darán a conocer oportunamente en la página web de la Entidad.

Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares  
Unidad de Adquisiciones

#### 4. FACTORES DE EVALUACION

##### PERFIL MÍNIMO REQUERIDO RESIDENTE DE OBRA

Nº	PERFIL MINIMO	CUMPLE	NO CUMPLE
<b>1</b>	<b>FORMACION ACADEMICA</b>		
1.1	TITULO PROFESIONAL. (Ing. Civil, Ing. mecanico, electricista, Arquitecto o carreras afines)		
1.2	Colegiatura habilitada y vigente Original		
<b>2</b>	<b>EXPERIENCIAS LABORALES</b>		
2.1	Experiencia laboral como residente de obras de infraestructura en general 24 meses acumulados		
2.2	Experiencia en ejecución de obras en infraestructura y/o especialista electromecánico o hospitales		
<b>3</b>	<b>OTROS</b>		
3.1	Diplomado en identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión publica		
3.2	Disponibilidad inmediata		
3.3	No estar impedido para contratar con el estado		
3.4	No contar con antecedentes policiales ni penales		
3.5	RUC habilitado		
3.6	Contar con RNP		
<b>CONDICION (ADMITE, NO ADMITE)</b>			



##### PERFIL MÍNIMO PARA SUPERVISOR DE OBRA

Nº	PERFIL MINIMO	CUMPLE	NO CUMPLE
<b>1</b>	<b>FORMACION ACADEMICA</b>		
1.1	TITULO PROFESIONAL (Ing. Civil, Ing. mecanico, Ing. electricista, Arquitecto o carreras afines)		
1.2	Colegiatura habilitada y vigente Original		
<b>2</b>	<b>EXPERIENCIAS LABORALES</b>		
2.1	Experiencia laboral como residente de obras de infraestructura en general 36 meses acumulados		
2.2	Experiencia en ejecución de obras en infraestructura y/o especialista electromecánico o hospitales		
<b>3</b>	<b>OTROS</b>		
3.1	Capacitación en gerencia de proyectos		
3.2	Disponibilidad inmediata		
3.3	No estar impedido para contratar con el estado		
3.4	No contar con antecedentes policiales ni penales		



Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares  
Unidad de Adquisiciones

3.5	RUC habilitado		
3.6	Contar con RNP		
<b>CONDICION (ADMITE, NO ADMITE)</b>			

**5. ENTREVISTA PERSONAL SOLO PARA ADMITIDOS**

- A) Dominio del tema (50 puntos)
- B) Cultura General (25 puntos)
- C) Facilidad de comunicación (15 puntos)
- D) Seguridad y confianza del personal (10 puntos)



**5. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA HOJA DE VIDA**

Unidad de abastecimiento y servicios auxiliares de la Dirección Regional de Salud Ayacucho

Dirección: Av independencia N° 355, segundo piso.



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA RESIDENTE Y SUPERVISOR**

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE RESIDENTE DE OBRA**

Órgano o Unidad Orgánica:	Dirección Regional de Salud Ayacucho Oficina Ejecutiva de Planificación y Finanzas
Meta Presupuestaria:	105
Nombre del Proyecto:	"REMODELACION DE CADENA DE FRIO; ADQUISICION DE EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS, GENERADOR ELECTRICO Y REFRIGERADORA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) DIRESA DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO" con CUI 2501532
Denominación de la Contratación	<b>CONTRATACION DE RESIDENTE DE OBRA</b>

**1. FINALIDAD PUBLICA:**

La presente contratación del servicio busca contar con un profesional calificado, que permita cumplir con lo establecido en el Expediente Técnico aprobado, lo cual permita alcanzar la eficiencia durante el proceso de ejecución de la obra: **META 105 "REMODELACION DE CADENA DE FRIO; ADQUISICION DE EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS, GENERADOR ELECTRICO Y REFRIGERADORA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) DIRESA DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO"** con CUI 2501532.

**2. ANTECEDENTES**

La Dirección Regional de Salud Ayacucho, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Regional y Nacional de Salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto es necesario garantizar su funcionamiento aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demandas de la población.

Así mismo, tiene la misión de organizar y conducir la gestión pública regional sectorial en salud de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir a la ejecución de **META 105 "REMODELACION DE CADENA DE FRIO; ADQUISICION DE EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS, GENERADOR ELECTRICO Y REFRIGERADORA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) DIRESA DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO"** conforme indica el Expediente Técnico, para ello es indispensable la participación de un Residente de Obra, quien se sujetará a las normas vigentes sobre Normas de Control, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y demás normativas vigentes.

Es así que la Dirección Regional de Salud Ayacucho, a través de la Dirección de Planificación y Presupuesto, viene ejecutando obras de salud y otros, dentro del ámbito geográfico de la región de Ayacucho, para cuyo efecto es indispensable contratar a un Residente de Obra para el cargo de la dirección técnica, que garantice la calidad de la ejecución de la obra **META 105 "REMODELACION DE CADENA DE FRIO; ADQUISICION DE EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS, GENERADOR ELECTRICO Y REFRIGERADORA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) DIRESA DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO"** con PIM 2023 de S/ 1,900,090.00 Que, con fecha 15 de marzo de 2020, a través del DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM y sus prerrogativas, se declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19

**3. OBJETIVO**

**3.1 OBJETIVO GENERAL**

Contratar los servicios de una persona natural encargado de la ejecución física financiera de la obra: **META 105 "REMODELACION DE CADENA DE FRIO; ADQUISICION DE EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS, GENERADOR ELECTRICO Y REFRIGERADORA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) DIRESA DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO"** con CUI 2501532 y logre su concretización dentro de los plazos establecidos en el Expediente Técnico y velando por el control eficiente en la ejecución presupuestal.

**3.2 OBJETIVO ESPECIFICO**

- ✓ Efectuar la ejecución de la **META 105 "REMODELACION DE CADENA DE FRIO; ADQUISICION DE EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS, GENERADOR ELECTRICO Y REFRIGERADORA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) DIRESA DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO"** de acuerdo con el Expediente Técnico aprobado en el marco de la Directiva vigente que regula la ejecución de obras, bajo la modalidad de administración directa y/o encargo.
- ✓ Evaluar la compatibilidad del Expediente Técnico y/o Informe Final de Obra, de corresponder.
- ✓ Verificar los precios unitarios del Expediente Técnico formulado para evitar posteriores ampliaciones presupuestales.
- ✓ Coordinar el trabajo a desarrollar con el personal técnico para el logro de las metas en los plazos establecidos.



#### 4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Profesional especializado en el campo de la naturaleza de la obra, será el encargado de dirigir por parte de Unidad Ejecutora de Inversiones de la DIRESA, conforme a los planos y especificaciones técnicas establecidas en el Expediente Técnico, velando por el mejor aprovechamiento de los equipos, herramientas, recursos humanos adecuados y necesarios; cumpliendo las Normas de Seguridad e Higiene Industrial. Como lo establece la **DIRECTIVA N° 001-2020-GRA/GR-GG-GRI-SGSL-SGO**, Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de ejecución presupuestaria administración directa y/o encargo, aprobada con la Resolución Ejecutiva Regional N° 426-2020-GRA/GR.

El Residente de obra es el representante técnico de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la DIRESA en la obra y es el encargado de la planificación, ejecución de la obra y de las actividades de control, tales como calidad, organización del personal, actas, mediciones, valuaciones y demás actos administrativos similares. El coeficiente de participación será de 1.00, es decir, dedicación completa al proyecto.

#### 4.1. ACTIVIDADES Y FUNCIONES GENERALES DEL RESIDENTE

- ✓ Antes del reinicio de obra garantizar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) tanto del personal técnico y personal obrero afecto a la obra.
- ✓ Aplicar los lineamientos de la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA y sus modificatorias; asimismo, el protocolo del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento aprobado mediante Resolución Ministerial N° 87-2020-VIVIENDA.
- ✓ Realizar una evaluación de descarte y registro de proveedores, subcontratistas u otros, así como visitas.
- ✓ Restringir las visitas a la obra durante la jornada laboral y evitar el acceso de personal ajeno a la ejecución de la misma, que no sea esencial para el desarrollo de la actividad.
- ✓ Garantizar que el medio de transporte empleado sea desinfectado antes de ingresar a la obra, y asegurarse que todo el personal vinculado cuente con equipos de protección personal.
- ✓ Tener cuidado en el intercambio y revisión de documentación (comunicaciones, certificados, facturas, guías y similares), enviada por proveedores y subcontratistas u otros. Utilizar mascarillas y guantes y mantener 1.50 metros de distancia entre personas.
- ✓ Realizar una revisión detalle del expediente técnico aprobado, antes del reinicio de la Obra y/o actividad, emitiendo informe técnico correspondiente (de consistencia y compatibilidad), precisando las recomendaciones y las medidas a adoptar para la buena ejecución de los trabajos.
- ✓ Elaborar el cuadro de necesidades de bienes y servicios para la inclusión en el plan anual de Adquisiciones y Contrataciones – PAAC.
- ✓ Solicitar al Proyectista las aclaraciones sobre aspectos ambiguos o incompatibles verificadas en el Expediente Técnico.
- ✓ Cumplir con los Códigos, Normas, Reglamentos aplicables a la ejecución de obras y/o actividades: así como, las directivas emitidas por la entidad. (Resolución de Contraloría N° 195-88-CG).
- ✓ Apertura del cuaderno de obra y/o actividad, debidamente foliado y legalizado.
- ✓ Es responsable directo de la ejecución y manejo de la obra y/o actividad a su cargo, en los aspectos técnicos, administrativos y presupuestales.
- ✓ Ceñirse a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo 1017, Reglamento, modificaciones y demás normas complementarias, para efectos de las contrataciones de bienes y servicios de la obra y/o actividad a su cargo.
- ✓ Controlar y evaluar el cumplimiento de las funciones y responsabilidades del personal técnico, administrativo y obrero a su cargo.
- ✓ Ejecutar la obra y/o actividad de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico aprobado, efectuando los respectivos controles de calidad de acuerdo al numeral 9 de la Contraloría General N° 195-88-CG.
- ✓ Disponer y controlar las actividades que permitan un adecuado avance físico de la obra y/o actividad optimizando el uso de los recursos.
- ✓ Controlar el buen estado de operatividad y el uso adecuado de los equipos asignados al proyecto.
- ✓ Controlar y evaluar el gasto en planilla de remuneraciones, combustible, lubricantes, repuestos y otros rubros inherentes a las actividades administrativas del proyecto.
- ✓ Impartir normas ambientales y de seguridad al personal, así como las normas de custodia de los bienes de la obra y/o actividad, asignados a su cargo.
- ✓ Mantener la información técnica y financiera debidamente registrada y actualizada para el registro información de la ejecución de obras y/o actividades, cumpliendo con los plazos establecidos para su presentación.
- ✓ Presentar obligatoriamente el Informe mensual y el Informe final de la ejecución de la obra y/o actividad, el Informe de expediente técnico de adicional, deductivo y ampliación de plazo, debidamente sustentados y fundamentados, de corresponder.
- ✓ El residente implementará las recomendaciones del supervisor y/o Inspector de obra, anotados en el cuaderno de obra y/o actividad.
- ✓ Realizar el internamiento de los saldos de bienes y equipos sobrantes al almacén central de la entidad, al término de la obra, mediante nota de entradas valorizadas.
- ✓ Otras funciones contenidas en la normatividad vigente para la ejecución de obras por administración directa.





- ✓ Funciones precisadas en las directivas vigentes de ejecución de obras y/o actividades y las contenidas en la normatividad vigente para la ejecución de obras por administración directa.
- ✓ Presentar el Informe mensual con V"B" del Supervisor, sobre actividades y avances de obra en versión digital y físico, en el cual se indique toda la información relevante relacionada con la ejecución y a la determinación de sus costos, de acuerdo con la Directiva 001-2003-GRA/PRES-GG-GRI-SGO, a través de un Informe y/o carta a la UEI - DIRESA a más tardar a los cinco (5) días hábiles del mes siguiente.
- ✓ Presentar información mensual con aprobación del Supervisor de obra, para la actualización del avance de obra en el portal INFOBRAS (Ficha técnica del INFOBRAS, Valorización Física Mensual, Cronograma de ejecución valorizado - programado o reprogramado respecto al expediente global, Resolución de aprobación del Expediente Técnico primigenio, y las modificadas posteriores registrados de ser el caso, Fotografías digitales en jpg, bmp, gif, png, del mes que corresponde.), a través de un Informe y/o carta a la UEI - DIRESA a más tardar a los cinco (5) días hábiles del mes siguiente.
- ✓ Presentar información mensual con aprobación del Supervisor de obra, para la actualización del FORMATO N° 12-B Seguimiento a la Ejecución de Inversiones (MEF), para su registro en el Banco de Inversiones en el marco de la DIRECTIVA N° 003-2017-EF/63.01 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES", a través de un informe y/o carta a la UEI - DIRESA a más tardar a los cinco (5) días hábiles del mes siguiente.
- ✓ Presentar información mensual del FORMATO N° 03 (MATRIZ DE PROGRAMACIÓN/FORMULACIÓN FÍSICA FINANCIERA DE ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL), para su registro en el Aplicativo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), a través de un Informe y/o carta a la Unidad Ejecutora de Inversiones - DIRESA a más tardar a los cinco (5) días hábiles del mes siguiente, según corresponda.
- ✓ Elaborar el Informe Final de Liquidación Física Financiera del proyecto de acuerdo a las directivas internas vigentes.
- ✓ El coeficiente de participación será de 1.0, es decir dedicación completa al proyecto.
- ✓ Velar la forma correcta de la aplicación de las normas vigentes, de lo cual la aplicación de la penalidad por parte de SUNAFIL por falta de implementación de seguridad
- ✓ Implementara las recomendaciones del supervisor y/o Inspector de obra, anotados en el cuaderno de obra y/o actividad.
- ✓ Realizar el internamiento de los saldos de bienes y equipos sobrantes al almacén central de la entidad, al término de la obra, mediante nota de entradas valorizadas.
- ✓ Funciones precisadas en las directivas vigentes de ejecución de obras y/o actividades y las contenidas en la normatividad vigente para la ejecución de obras por administración directa vigente.
- ✓ Elaborar Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas para adquisición de bienes y servicios de acuerdo a las Directivas de Contrataciones y Directivas Internas vigentes.
- ✓ Presentar los requerimientos con anticipación conforme a la duración de los procesos de selección y cronograma de ejecución valorizado de obra.
- ✓ Coordinar con el Supervisor de Obra y Personal Administrativo para la presentación de los requerimientos dentro de los plazos establecidos.
- ✓ Producida la recepción dar la conformidad respectiva dentro de los plazos según lo establecido en los Términos de Referencia y/o especificaciones Técnicas en cumplimiento al numeral 168.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o de acuerdo a la Directiva General N° 001-2020-GRA/GG-ORADM-OAPF "Norma para la contratación de bienes, servicios y consultorías cuyos montos sean iguales o menores a 8 UIT's, del Gobierno Regional de Ayacucho"
- ✓ Otras funciones encomendadas por su jefe inmediato en el marco de la Declaración de Estado de Emergencia Nacional y Estado de Emergencia Sanitaria, en cumplimiento de las normas vigentes en materia de Salud.
- ✓ Cumplir con lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 001-2020-GRA/GR-GG-GRI-SGSL-SGO, Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de ejecución presupuestaria administración directa y/o encargo, aprobada con la Resolución Ejecutiva Regional N° 426-2020-GRA/GR.

##### 5. REQUISITOS DEL PERSONAL

El **Residente de Obra** que se encargará de la Dirección Técnica Administrativa de la Obra aludida será una persona natural que cuente con los siguientes requisitos mínimos:

###### Formación Académica:

- ✓ Título profesional de Ingeniero Civil, Mecánico Electricista y/o Mecánico, Arquitecto o carreras afines según la naturaleza del proyecto, acreditado con copia simple de título profesional.
- ✓ Colegiatura habilitada y vigente en original.

###### Experiencia:

- ✓ Experiencia laboral como residente de obras de infraestructura en general no menor de 24 meses acumulados, acreditados con contratos y/o resoluciones y/o constancias y/o cualquier otro documento que demuestre fehacientemente la experiencia adquirida, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.
- ✓ Experiencia en ejecución de obras en infraestructura y/o Especialista Electromecánico en Hospitales.

###### Otros:

- ✓ Diplomado en Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública.
- ✓ Disponibilidad inmediata, así mismo el personal debe demostrar dedicación, esmero, responsabilidad, iniciativa y creatividad en el trabajo que desarrolle.



- ✓ No estar inhabilitado para ejercer función pública por decisión administrativa, firme o sentencia judicial.
- ✓ No encontrarse impedido a contratar con el Estado. (Declaración Jurada)
- ✓ No contar con antecedentes judiciales y penales (presentar declaración jurada)
- ✓ Contar con RUC habilitado
- ✓ Contar con RNP (Servicios)

**6. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:**

El personal encargado de la prestación del servicio, deberá presentar una declaración jurada en la que se compromete a cumplir el 100% de la ejecución física de obra según cronograma, el mismo que deberá cumplir con los términos de referencia.

**7. LUGAR DE EJECUCION DE LA PRESTACIÓN**

**LUGAR:**

La prestación del servicio será en la obra **META 105 "REMODELACION DE CADENA DE FRIO; ADQUISICION DE EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS, GENERADOR ELECTRICO Y REFRIGERADORA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) DIRESA DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO"**

**UBICACIÓN DE LA OBRA:**

DEPARTAMENTO : AYACUCHO  
PROVINCIA : HUAMANGA  
DISTRITO : AYACUCHO  
LUGAR : DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO

**8. PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO**

El plazo del servicio objeto del presente contrato será por un periodo de **90 días calendarios**, el mismo que se computa desde el reinicio de ejecución del IOARR, y los tiempos para la recepción y liquidación serán las establecidas en el reglamento de la ley de contrataciones del estado, artículo 210º y 211º respectivamente, así mismo el servicio de los inicios de residencia serán a partir del día siguiente de que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 184º del RLCE, la misma que foja la fecha de reinicio de ejecución de la obra.

**ESQUEMA DEL INFORME MENSUAL DEL RESIDENTE**

- ✓ Informe dirigido al supervisor del proyecto
- ✓ Ficha técnica del proyecto.
- ✓ Valorización de obra
- ✓ Hoja de tareo
- ✓ Control de equipos e insumos del proyecto
- ✓ Hoja de Metrados
- ✓ Croquis, Detalle y/o Planos
- ✓ Control de Maquina y/o Equipos
- ✓ Calendario de Avance de Obra Valorizado
- ✓ Control de Avance Curva "S"
- ✓ Presupuesto Analítico Global
- ✓ Control de Materiales de Almacén
- ✓ Manifiestos de Gastos de Materiales e Insumos
- ✓ Movimientos de Almacén Valorizado de Ingresos y Salidas
- ✓ Panel Fotográfico
- ✓ Copias fedateada de Cuaderno de Obra
- ✓ Informe del Residente de Obra

**9. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE ENTREGA**

La conformidad del servicio será firmado por el Supervisor de Obra y por la Unidad Ejecutora de Inversiones, con visto bueno de la Unidad de Proyectos de Inversión, los mismos que se tramitarán de acuerdo al sistema establecido por la Dirección Regional de Salud.

**10. MONTO CONTRACTUAL**

El CONTRATADO percibirá como contraprestación de sus servicios la suma de **S/. 18,000.00 (DIECIOCHO MIL CON 00/100 SOLES)**, incluidos impuestos de Ley y demás gastos que se demande. El tiempo de duración del servicio





profesional es por el plazo de ejecución de la Obra (90 días calendario), contabilizados a partir de la fecha de reinicio, cantidad que será cancelada previa presentación del informe de valorización mensual y la conformidad emitida por el supervisor de obra y la unidad ejecutora de inversiones.

#### 11. FORMA DE PAGO

La remuneración será proporcional al Informe de valorización mensual de avance físico financiero, la conformidad del servicio será firmada por la Supervisión de Obra y por la Unidad Ejecutora de Inversiones, con visto bueno de la Unidad de Proyectos de Inversión, que se tramitaran a través de la Oficina Ejecutiva de Planificación y Finanzas.

El último pago estará sujeto a la retención del 10% del total del monto contractual, para garantizar la presentación de la Pre-Liquidación Físico – Financiero del proyecto (15 días después de la culminación de la obra mediante acta descrita en el cuaderno de obra).

#### 12. PENALIDAD

##### 12.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Se procederá de acuerdo con la Directiva General N° 001-2020-GRA/GG-ORADM-OAPF "Norma para la contratación de bienes, servicios y consultorías cuyos montos sean iguales o menores a 8 UIT's, del Gobierno Regional de Ayacucho"; en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{Monto de contrato}) / (\text{F} \times \text{Plazo en días})$$

##### VALOR

Para contratos cuyo plazo es menor o igual a 60 días : 0.40  
Para contratos cuyo plazo es mayor a 60 días : 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el residente de obra acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

##### 12.2 OTRAS PENALIDADES

✓ En caso de retraso injustificado del residente de obra, con relación al envío del reporte mensual del avance físico y financiero, así como las fichas técnicas para INFOBRAS, Formato N°12-B, FORMATO N°03 CEPLAN, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad de 1% del monto del entregable correspondiente, por cada día de atraso. De acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 1% (pago del entregable correspondiente) x cada día de retraso.

✓ Cuando el residente no se encuentra en forma permanente en la obra, o se detecte la ausencia del Residente durante el avance físico de la obra; ya que su obligación es velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad de 1% del monto del entregable correspondiente, por cada día de atraso. De acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 1% (pago del entregable correspondiente) x cada día de retraso

✓ Cuando el Residente de Obra presente las solicitudes de ampliación de plazo, adicionales de obra y suspensiones de plazo, de manera tardía a la fecha de culminación del evento que provoco dicha solicitud, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad de 1% del monto del entregable correspondiente, por cada día de atraso. De acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 1% (pago del entregable correspondiente) x cada día de retraso

#### 13. AFECTACION PRESUPUESTAL

El gasto de que origina el servicio será afecto a la META 105 "REMODELACION DE CADENA DE FRIO; ADQUISICION DE EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS, GENERADOR ELECTRICO Y REFRIGERADORA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) DIRESA DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO"

FUNCION : SALUD  
DIVISION DE FUNCIONES : SALUD INDIVIDUAL  
SUB FUNCIONAL : ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA  
META : 105





FTE. FTO : 00 RECURSOS DETERMINADOS/ 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta Aduanas Y Participaciones

14. **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El personal contratado es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. Asimismo, el personal contratado es responsable del uso correcto de los sistemas informáticos de la Entidad.

15. **NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO**

El vínculo entre la Dirección Regional de Ayacucho y el contratado se regirá por lo dispuesto en el Art. 1764 al 1770 del código civil y directivas internas institucionales vigentes; en caso de perfeccionamiento de contratos el arbitraje se llevara a cabo en la Ciudad de Ayacucho, previo consentimiento del Contratista y/o postor a la suscripción del Contrato, en cumplimiento al Decreto Ley N° 1071 Art. N° 184 - Cláusula Arbitral, en mérito al Memo Múltiple N° 060-2016-GRA-GG-GRI-SGO, Memo Múltiple N° 074-2016-GRA-GG-GRI-SGO.

16. **CONFIDENCIALIDAD**

Toda información del Gobierno Regional de Ayacucho de que tenga acceso. El contratado, es estrictamente confidencial. El contratado debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural y/o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito del Gobierno Regional de Ayacucho. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genere durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se ha concluido el servicio.

Sobre la Inobservancia del párrafo anterior, esta se extenderá un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución del contrato por servicios personales eventuales, bastando para ello una comunicación notarial.

17. **RESPONSABILIDAD POR ASIGNACION DE BIENES**

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley N.º 29151 – Ley General del Sistema de Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la entidad asigne al contratado algún bien mueble o Inmueble, este será responsable del buen uso y conservación de estos, de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de (5) días hábiles.





**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SUPERVISOR DE OBRA**

Órgano o Unidad Orgánica:	Dirección Regional de Salud Ayacucho Oficina Ejecutiva de Planificación y Finanzas
Meta Presupuestaria:	<b>105</b>
Nombre del Proyecto:	"REMODELACION DE CADENA DE FRIO; ADQUISICION DE EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS, GENERADOR ELECTRICO Y REFRIGERADORA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) DIRESA DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO" con CUI 2501532
Denominación de la Contratación	<b>CONTRATACION DE SUPERVISOR DE OBRA</b>

**1. FINALIDAD PUBLICA:**

La presente contratación del servicio busca contar con un profesional calificado, que permita cumplir con lo establecido en el Expediente Técnico aprobado, lo cual permita alcanzar la eficiencia durante el proceso de ejecución de la obra: **META 105 "REMODELACION DE CADENA DE FRIO; ADQUISICION DE EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS, GENERADOR ELECTRICO Y REFRIGERADORA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) DIRESA DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO"** con CUI 2501532.

**2. ANTECEDENTES**

La Dirección Regional de Salud Ayacucho, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Regional y Nacional de Salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto es necesario garantizar su funcionamiento aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demandas de la población.

Así mismo, tiene la misión de organizar y conducir la gestión pública regional sectorial en salud de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir a la ejecución de **META 105 "REMODELACION DE CADENA DE FRIO; ADQUISICION DE EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS, GENERADOR ELECTRICO Y REFRIGERADORA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) DIRESA DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO"** conforme indica el Expediente Técnico, para ello es indispensable la participación del supervisor de Obra, quien se sujetará a las normas vigentes sobre Normas de Control, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y demás normativas vigentes.

Es así que la Dirección Regional de Salud Ayacucho, a través de la Dirección de Planificación y Presupuesto, viene ejecutando obras de salud y otros, dentro del ámbito geográfico de la región de Ayacucho, para cuyo efecto es indispensable contratar a un supervisor de Obra para el cargo de monitoreo y supervisión técnica, que garantice la calidad de la ejecución de la obra **META 105 "REMODELACION DE CADENA DE FRIO; ADQUISICION DE EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS, GENERADOR ELECTRICO Y REFRIGERADORA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) DIRESA DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO"** con PIM 2023 de S/ 1,900,090.00

Que, con fecha 15 de marzo de 2020, a través del DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM y sus prorrogativas, se declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, con fecha 28 de abril del 2020, a través de la Resolución Ministerial N° 87-2020-VIVIENDA, se aprueba el documento técnico: "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el reinicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades"

**3. OBJETIVO**

**3.1 OBJETIVO GENERAL**

Contratar una persona natural para que brinde las garantías en la supervisión de la ejecución de la obra **META 105 "REMODELACION DE CADENA DE FRIO; ADQUISICION DE EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS, GENERADOR ELECTRICO Y REFRIGERADORA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) DIRESA DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO"** con CUI 2501532 y logre su concretización dentro de los plazos establecidos en el Expediente Técnico y velando por el control eficiente en la ejecución presupuestal.

**3.2 OBJETIVO ESPECIFICO**





- Efectuar la supervisión de la ejecución de la META 105 "REMODELACION DE CADENA DE FRIO; ADQUISICION DE EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS, GENERADOR ELECTRICO Y REFRIGERADORA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) DIRESA DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO" de acuerdo con el Expediente Técnico aprobado en el marco de la Directiva vigente que regula la ejecución de obras, bajo la modalidad de administración directa y/o encargo.
- Evaluar la compatibilidad del Expediente Técnico y/o Informe Final de Obra, de corresponder.
- Coordinar el trabajo a desarrollar con el personal técnico para el logro de las metas en los plazos establecidos.

#### 4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Profesional especializado en el campo de la naturaleza de la obra, será el encargado de monitorear por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina de Proyectos e Inversiones de la Dirección de Planificación y Finanzas, la supervisión, conforme a los planos y especificaciones técnicas establecidas en el Expediente Técnico, velando por el mejor aprovechamiento de los equipos, herramientas, recursos humanos adecuados y necesarios; cumpliendo las Normas de Seguridad e Higiene Industrial. Como lo establece la DIRECTIVA N° 003-2020-GRA/GGR-GRI-SGSL, denominada Normas para la supervisión de proyectos de inversión pública bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobada con la Resolución Ejecutiva Regional N° 557-2020-GRA/GR y demás normativas vigentes.

El Supervisor de obra es el representante técnico de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina de Proyectos e Inversiones de la Dirección de Planificación y Finanzas en la obra y es el encargado de la supervisión de la ejecución de la obra y de las actividades de control, tales como calidad, organización del personal, actas, mediciones, valuaciones y demás actos administrativos similares. El coeficiente de participación será de 1.00, es decir dedicación completa al proyecto.

##### 4.1. ACTIVIDADES Y FUNCIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

- ✓ El supervisor da la conformidad con la Directiva N° 001-2020-GRAGR-GG-SGSL-SGO, disposiciones legales vigentes y el contrato suscrito. Entendiéndose que el servicio comprende, aspectos técnicos, ambientales, económicos, administrativos, legales y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz administración de ejecución de obra y/o actividad.
- ✓ Verificar que la obra se ejecute con la calidad técnica y administrativa requerida.
- ✓ Revisión y verificación de los trazos y niveles topográficos en general. Asimismo, constar el replanteo general de la Obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción.
- ✓ El supervisor controlará el avance y cumplimiento del calendario de ejecución de la obra a través de la programación CPM o diagrama de barras con el detalle de cada una de las actividades desde el reinicio hasta la conclusión de la Obra.
- ✓ Revisar y efectuar al término de la obra y/o actividad las correcciones que se estime pertinentes, a la liquidación de obra que se presente el residente. Revisar y aprobar los planos de Post Construcción y Memoria descriptiva valorizada, elaborada por el residente de obra y/o actividad según corresponda.
- ✓ Atender a los funcionarios de la entidad y de la Contraloría General de la Republica que visiten la obra oficialmente, para examinar la documentación e Informe sobre los asuntos que se le sean requeridos.
- ✓ Presentar los Informes mensuales de Supervisión de obra y/o actividad, debidamente sustentados y fundamentados a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obra.
- ✓ Visar el Informe mensual y final de la obra y/o actividad presentada por el residente.
- ✓ Funciones precisadas en las directivas vigentes de supervisión técnica y administrativa de proyectos, estudios, obras y actividades y de las contenidas en la normativa vigente para la ejecución de obras por administración directa.
- ✓ El supervisor deberá atender las peticiones que realicen las diversas entidades como el Órgano de Control Institucional, la fiscalía entre otros, en coordinación directa con el residente de obra sobre en el avance o ejecución de la obra en mención.
- ✓ Tener actualizado el proyecto con los documentos, formatos exigidos por el INVIERTE.PE.
- ✓ Revisar y efectuar al término de la obra y/o actividad las correcciones que se estime pertinentes.
- ✓ Elaborar el Informe final y la pre Liquidación Física de la Obra.
- ✓ Revisar y aprobar los planos de Post Construcción y Memoria descriptiva valorizada, elaborada por el residente de obra y/o actividad según corresponda.
- ✓ Formular y/o elaborar los formatos 8ª y formato 12B, hasta los 5 días calendario siguientes del mes valorizado.
- ✓ Formular el Informe actual deberá verificar y registrar (subir) a la plataforma de INFOBRAS.





- ✓ La Subgerencia de Supervisión y Liquidación encomendara labores específicas que sean necesarias y justas cuando lo requiera.
- ✓ Otras funciones encomendadas por su Jefe Inmediato en el marco de la Declaración de Estado de Emergencia Nacional y Estado de Emergencia Sanitaria, en cumplimiento de las normas vigentes en materia de Salud.
- ✓ Cumplir con lo dispuesto en la **DIRECTIVA N° 001-2020-GRA/GR-GG-GRI-SGSL-SGO, Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de ejecución presupuestaria administración directa y/o encargo**, aprobada con la Resolución Ejecutiva Regional N° 426-2020-GRA/GR.



**5. ESQUEMA DEL INFORME MENSUAL DEL SUPERVISOR**

- ✓ Informe de valorización mensual
- ✓ Ficha técnica del proyecto
- ✓ Valorización de obra
- ✓ Hoja de tareo
- ✓ Control de equipos e insumos del proyecto
- ✓ Hoja de Metrados
- ✓ Croquis, Detalle y/o Planos
- ✓ Control de Maquina y/o Equipos
- ✓ Calendario de Avance de Obra Valorizado
- ✓ Control de Avance Curva "S"
- ✓ Presupuesto Analítico Global
- ✓ Control de Materiales de Almacén
- ✓ Manifiestos de Gastos de Materiales e Insumos
- ✓ Movimientos de Almacén Valorizado de Ingresos y Salidas
- ✓ Panel Fotográfico
- ✓ Copias de Cuaderno de Obra
- ✓ Informe del Residente de Obra



**6. REQUISITOS DEL PERSONAL**

El **Supervisor de Obra** que se encargará de la Dirección Técnica Administrativa de la Obra aludida será una persona natural que cuente con los siguientes requisitos mínimos:

**Formación Académica:**

- ✓ Título profesional de Ingeniero Civil, Mecánico Electricista y/o Mecánico o carreras afines según la naturaleza del proyecto, acreditado con copia simple de título profesional.
- ✓ Colegiatura habilitada y vigente en original.

**Experiencia:**

- ✓ Experiencia laboral como supervisor de obras de infraestructura en general no menor de 36 meses acumulados, acreditados con contratos y/o resoluciones y/o constancias y/o cualquier otro documento que demuestre fehacientemente la experiencia adquirida, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.
- ✓ Experiencia en ejecución de obras en Infraestructura y/o Especialista Electromecánico en Hospitales.

**Otros:**

- ✓ Capacitación en Gerencia de Proyectos.
- ✓ Disponibilidad Inmediata, así mismo el personal debe demostrar dedicación, esmero, responsabilidad, Iniciativa y creatividad en el trabajo que desarrolle.
- ✓ No estar Inhabilitado para ejercer función publicada por decisión administrativa, firme o sentencia judicial.
- ✓ No encontrarse Impedido a contratar con el Estado. (Declaración Jurada)
- ✓ No contar con antecedentes Judiciales y penales (presentar declaración Jurada)
- ✓ Contar con RUC habilitado
- ✓ Contar con RNP (Servicios)

**7. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:**

El personal encargado de la prestación del servicio, deberá presentar una declaración Jurada en la que se compromete a cumplir el 100% de la ejecución física de obra según cronograma, el mismo que deberá cumplir con los términos de referencia.



**8. LUGAR DE EJECUCION DE LA PRESTACIÓN**

**LUGAR:**

La prestación del servicio será en la obra META 105 "REMEDIACION DE CADENA DE FRIO; ADQUISICION DE EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS, GENERADOR ELECTRICO Y REFRIGERADORA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) DIRESA DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO"

**UBICACIÓN DE LA OBRA:**

DEPARTAMENTO : AYACUCHO  
PROVINCIA : HUAMANGA  
DISTRITO : AYACUCHO  
LUGAR : DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO

**9. PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO**

El plazo del servicio objeto del presente contrato será por un periodo de **90 días calendario**, el mismo que se computa desde el reinicio de ejecución del IOARR, y los tiempos para la recepción y liquidación serán las establecidas en el reglamento de la ley de contrataciones del estado, artículo 210º y 211º respectivamente, así mismo el servicio de los inicios de residencia serán a partir del día siguiente de que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 184º del RLCE, la misma que foja la fecha de reinicio de ejecución de la obra.

**10. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE ENTREGA**

La conformidad del servicio será firmado por la Unidad Ejecutora de Inversiones, con visto bueno de la Unidad de Proyectos de Inversión, los mismos que se tramitarán de acuerdo con el sistema establecido por la Dirección Regional de Salud.

**11. MONTO CONTRACTUAL**

El CONTRATADO percibirá como contraprestación de sus servicios la suma de **S/. 18,000.00 (DIECIOCHO MIL CON 00/100 SOLES)**, incluidos impuestos de Ley y demás gastos que se demande. El tiempo de duración del servicio profesional es por el plazo de ejecución de la Obra (**90 días calendario**), contabilizados a partir de la fecha de reinicio, cantidad que será cancelada previa presentación del informe de valorización mensual y la conformidad emitida por la unidad ejecutora de Inversiones.

**12. FORMA DE PAGO**

La remuneración será proporcional al informe de valorización mensual de avance físico financiero, la conformidad del servicio será firmada por la Unidad Ejecutora de Inversiones, con visto bueno de la Unidad de Proyectos de Inversión, que se tramitaran a través de la Oficina Ejecutiva de Planificación y Finanzas.

El último pago estará sujeto a la retención del 10% del total del monto contractual, para garantizar la presentación de la Pre-Liquidación Físico – Financiero del proyecto (15 días después de la culminación de la obra mediante acta descrita en el cuaderno de obra).

**13. PENALIDAD**

**13.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

Se procederá de acuerdo a la Directiva General N° 001-2020-GRA/GG-ORADM-OAPF "Norma para la contratación de bienes, servicios y consultorías cuyos montos sean iguales o menores a 8 UIT's, del Gobierno Regional de Ayacucho"; en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{Monto de contrato}) / (F \times \text{Plazo en días})$$

**VALOR**

Para contratos cuyo plazo es menor o igual a 60 días : 0.40  
Para contratos cuyo plazo es mayor a 60 días : 0.25





Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el supervisor de obra acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.



### 13.2 OTRAS PENALIDADES

✓ En caso de retraso injustificado de la supervisión de obra, con relación al monitoreo del reporte mensual del avance físico y financiero, así como las fichas técnicas para INFOBRAS, Formato N°12-B, FORMATO N° 03 CEPLAN, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad de 1% del monto del entregable correspondiente, por cada día de atraso. De acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 1% (pago del entregable correspondiente) x cada día de retraso.

✓ Cuando el supervisor no se encuentra en forma permanente en la obra, o se detecte la ausencia del supervisor durante el avance físico de la obra; ya que su obligación es velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad de 1% del monto del entregable correspondiente, por cada día de atraso. De acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 1% (pago del entregable correspondiente) x cada día de retraso

✓ Cuando el supervisor de Obra presente las solicitudes de ampliación de plazo, adicionales de obra y suspensiones de plazo, de manera tardía a la fecha de culminación del evento que provoco dicha solicitud, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad de 1% del monto del entregable correspondiente, por cada día de atraso. De acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 1% (pago del entregable correspondiente) x cada día de retraso



### 14. AFECTACION PRESUPUESTAL

El gasto de que origina el servicio será afecto a la META 105 "REMODELACION DE CADENA DE FRIO; ADQUISICION DE EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS, GENERADOR ELECTRICO Y REFRIGERADORA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) DIRESA DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO"

FUNCION	: SALUD
DIVISION DE FUNCIONES	: SALUD INDIVIDUAL
SUB FUNCIONAL	: ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA
META	: 105
FTE. FTO	: RECURSOS DETERMINADOS

### 15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El personal contratado es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

Asimismo, el personal contratado es responsable del uso correcto de los sistemas informáticos de la Entidad.

### 16. NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO

El vínculo entre la Dirección Regional de Ayacucho y el contratado se registrará por lo dispuesto en el Art. 1764 al 1770 del código civil y directivas Internas Institucionales vigentes; en caso de perfeccionamiento de contratos el arbitraje se llevara a cabo en la Ciudad de Ayacucho, previo consentimiento del Contratista y/o postor a la suscripción del Contrato, en cumplimiento al Decreto Ley N° 1071 Art. N° 184 - Cláusula Arbitral, en mérito al Memo Múltiple N° 060-2016-GRA-GG-GRI-SGO, Memo Múltiple N° 074-2016-GRA-GG-GRI-SGO.

### 17. CONFIDENCIALIDAD

Toda información del Gobierno Regional de Ayacucho de que tenga acceso. El contratado, es estrictamente confidencial. El contratado debe de comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural y/o Jurídica) sin la autorización expresa y por escrito del Gobierno Regional de Ayacucho. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genere durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se ha concluido el servicio.



Sobre la inobservancia del párrafo anterior, esta se extenderá un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución del contrato por servicios personales eventuales, bastando para ello una comunicación notarial.

**18. RESPONSABILIDAD POR ASIGNACION DE BIENES**

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley N.º 29151 – Ley General del Sistema de Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la entidad asigne al contratado algún bien mueble o inmueble, este será responsable del buen uso y conservación de estos, de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de (5) días hábiles.



## CARTA DE AUTORIZACION DE PAGO

El (la) que suscribe.....  
Identificado(a) con DNI , CE  PAS  N°....., comunico el número de cuenta para fines de pago es el numero ....., perteneciente al banco<sup>1</sup> ..... agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos de mis remuneraciones se efectúen en dicha cuenta:

Ayacucho, de agosto de 2023

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
<sup>1</sup> De preferencia banca privado

## ANEXO 02

### DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE INFORMACIÓN Y HABILITACIÓN

Yo,.....  
..... identificado(a) con DNI  CE  .....PAS   
Nº , con domicilio ubicado en, ..... del  
distrito de.....provincia de.....  
departamento  
de....., Declaro:

- Contar con documentación que se incluye en el Currículum Vitae documentado, la cual certifica la veracidad de la información remitida.
- Estar en ejercicio pleno de los derechos civiles, haber cumplido la mayoría de edad al momento de presentarse.
- No tener condena por delito doloso, con sentencia firme.
- No estar inhabilitado administrativa o judicialmente.
- No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos (REDERECI) – Art. 52 Ley N° 30353.
- Contar con la habilitación profesional conferida por el colegio profesional que corresponde a las funciones del puesto, según corresponda (Solo aplica si el perfil del puesto exige colegiatura).
- No tener impedimento para ocupar un puesto de trabajo en el Estado.
- Conozco, acepto y me someto a las leyes vigentes.
- Me comprometo a cumplir con las funciones asignadas.
- Los demás requisitos previstos en la Constitución Política del Perú y las leyes, cuando corresponda.

Suscribo el presente documento en señal de conformidad.

Ayacucho, de agosto de 2023

\_\_\_\_\_  
Firma

**ANEXO 03**

**SOLICITO: PARTICIPAR EN CONVOCATORIA  
POR LOCACIÓN DE SERVICIO N° 05 PARA  
BRINDAR SERVICIO DE<sup>2</sup> .....**

.....

SEÑOR DIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES DE LA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO.

Yo, .....,  
con DNI. N° ....., con domicilio legal  
en ..... Jr, ..... Av.

.....

Ayacucho Huamanga Ayacucho, a usted con el debido  
respeto me presento y digo

Que, habiéndose publicado la convocatoria para cubrir una  
(1) plaza VACANTE para CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES (RESIDENTE Y  
SUPERVISOR) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CADENA DE FRIO CON  
CUI N° 2501532, solicito participar en dicha convocatoria para lo cual presento mi hoja  
de vida según los términos de referencia requeridos.

POR LO EXPUESTO:

Señor Director, agradeceré tomar en cuenta mi  
participación en dicha convocatoria.

Ayacucho, de agosto de 2023

Atentamente

**APELLIDOS Y NOMBRE COMPLETOS**  
**DNI N°**

<sup>2</sup> Indicar si es para **RESIDENTE** y **SUPERVISOR**